



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105007-2022-00075-00
DEMANDANTE:	CLAUDIA PATRICIA BUENAÑO CHAVARRIAGA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMA
ASUNTO:	APERTURA

Mediante auto de la fecha y en el presente incidente de desacato iniciado por CLAUDIA PATRICIA BUENAÑO CHAVARRIAGA, quien actúa en nombre propio, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMA, encuentra el Despacho que a la fecha los responsables del cumplimiento del fallo no hicieron pronunciamiento de fondo respecto al acatamiento del fallo de tutela proferido el 28 de abril de 2022, por la Sala Primera de Decisión Laboral del TSM, y teniendo en cuenta que el Juzgado mantiene la competencia de tutela hasta que se restablezca el derecho vulnerado, y en el presente trámite ni el funcionario responsable del cumplimiento del fallo de tutela, ni su superior, se pronunciaron de fondo y/o en debida forma respecto al acatamiento del mismo, el cual fue proferido por este Despacho, en la data aludida, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR incidente de desacato de conformidad con el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Previo a imponer las sanciones a que haya lugar, requerir por última vez a la entidad accionada a través del Dr. **VLADIMIR MARTIN RAMOS**, en calidad de Representante Judicial y como superior jerárquico al Dr. **RAMÓN ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**, en calidad de representante legal y director general de la entidad incidentada, o quienes hagan sus veces, para que dentro de los **tres (3) días** siguientes a la notificación de la providencia, cumplan con lo ordenado en el fallo de tutela proferido el 28 de abril de 2022, por la Sala Primera de Decisión Laboral del TSM.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dca7759511b61cacb798f64a76fba4271389163c071b7bb4c016fea693690d9a**

Documento generado en 02/06/2022 01:46:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**